



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES  
Provincia de Buenos Aires  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**2020**  
AÑO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



NOTA N° 117-

LAS FLORES, de octubre de 2020.

Señor Presidente del  
H. Concejo Deliberante  
Prof. FABIAN A. BLANSTEIN  
S / D.-

H.C.D. de LAS FLORES	
ENTRADA	23/10/20
Hora	N° 169
Firma	<i>[Signature]</i>

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES	
SECRETARÍA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
N° DE FON	3250/20
AL CORREO N°	GARCERAN
ENTRADA	SOLIA 23/10/20

Ref: Expte.4063-3250/2020.-  
S/Solicita prórroga del plazo para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza Fiscal e Impositiva 2020.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al ese H. Cuerpo, a fin de solicitar una prórroga de *sesenta (60)* para la presentación de los proyectos de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2021, conforme lo previsto en el Art. 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El pedido se fundamenta en virtud de la presentación de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Contaduría Municipal mediante la cual informan que no han culminado aún con la elaboración de los respectivos proyectos.

En la seguridad de contar con una respuesta favorable, saludamos a Ud. muy atte.

*[Signature]*  
Abg. JAVIER E. DI GIANO  
Secretario de Gobierno



*[Signature]*  
Ing. ALBERTO C. GELENE  
Intendente Municipal



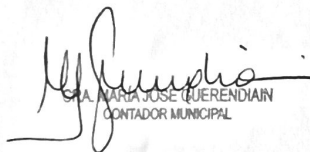
MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES  
Provincia de Buenos Aires  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
Nº 3250/20  
ALCANCE Nº CARÁCTER  
ENTRADA 22/10 SALIDA

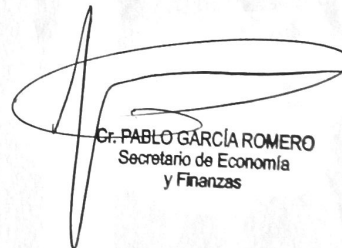
Sr. Intendente Municipal  
Ing. Alberto C. Gelené  
S / D:

Vista la proximidad de la fecha establecida por el artículo 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la elevación del Proyecto de Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Ordenanza Impositiva, y no habiendo culminado esta Secretaría con la elaboración del mismo, solicitamos a Ud. el pertinente acto administrativo a fin de gestionar la autorización de la prórroga por 60 días establecida en el artículo 36° por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Secretaría de Economía y Finanzas, 16 de octubre de 2020.-

  
C.A. MARÍA JOSÉ QUERENDIAN  
CONTADOR MUNICIPAL



  
Sr. PABLO GARCÍA ROMERO  
Secretario de Economía  
y Finanzas